

CONFERENCIA DE EXAMEN POR LOS ESTADOS PARTES
DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS

CCW/CONF.I/SR.14/Add.1
21 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

Segunda reanudación del período de sesiones
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 1996

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESION
(SEGUNDA PARTE)*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 3 de mayo de 1996, a las 19.45 horas

Presidente: Sr. MOLANDER (Suecia)

SUMARIO

Declaraciones finales (continuación)

* El acta resumida de la primera parte de la sesión se publica con la
signatura CCW/CONF.I/SR.14.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio
de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

GE.96-61421 (S)

DECLARACIONES FINALES (continuación)

1. El Sr. CARRASCOSA COSO (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación ha tomado nota de los escasos resultados de la Conferencia actual, a saber, la medida de consenso que puede lograr actualmente la comunidad internacional. Celebra las decisiones unilaterales adoptadas por algunos países de prohibir totalmente las minas o de aplicar una moratoria a su empleo o exportación. Deben adoptarse medidas para que en el futuro las necesidades de defensa nacional no se cobren un precio tan elevado en vidas y sufrimientos de personas inocentes. Recuerda que al comienzo del actual período de sesiones, el Papa Juan Pablo II había pedido a los dirigentes mundiales que prohibieran permanentemente la producción, la venta y el empleo de minas.

2. La Sra. TINCOPA (Perú) dice que los informes presentados y las declaraciones hechas ante la Conferencia de Examen dejan en claro que la comunidad internacional debe proseguir sus esfuerzos para prohibir o limitar el empleo de minas terrestres. El Protocolo revisado II sobre minas, armas trampa y otros artefactos que acaba de adoptar la Conferencia es un logro importante que impedirá la muerte o mutilación de personas inocentes. Su delegación considera que debe atribuirse la mayor prioridad a la cuestión de las minas terrestres en el programa internacional y celebra la decisión de establecer un mecanismo para que examine periódicamente la Convención y sus protocolos anexos. Insta a todos los Estados a que cumplan las normas en vigor y participen en los esfuerzos para mejorar los instrumentos existentes.

3. Su Gobierno celebra que algunos Estados hayan adoptado medidas para poner fin a la producción, el empleo, la venta y la transferencia de minas terrestres. Esa prohibición es necesaria a causa del carácter odioso e indiscriminado de dichas minas, el peligro permanente que representan y las trágicas consecuencias humanas que pueden tener, así como la necesidad de impedir su empleo como arma económica, práctica que perjudica exclusivamente a los sectores más pobres de la población. Como Estado Parte en la mayoría de los convenios multilaterales sobre desarme y derechos humanos, el Perú está considerando la necesidad de adherirse a la Convención de 1980 y sus Protocolos en el futuro próximo.

4. El Sr. SANNIKAV (Belarús) dice que acoge complacido las nuevas enmiendas al Protocolo II, que son el resultado de un compromiso complicado y representan un equilibrio frágil de intereses entre los Estados Partes en la Convención. La República de Belarús ha apoyado desde un principio los esfuerzos de la comunidad internacional para aplicar y ampliar la Convención y ha sido uno de los signatarios originales. Lamenta que a causa del pequeño número de Partes, la Convención y sus protocolos no hayan podido desempeñar una función más importante en el desarme.

5. Un Decreto Presidencial de 1995 ha impuesto una moratoria a la exportación de minas terrestres. Sin embargo, la herencia militar de la anterior Unión Soviética que ha correspondido en gran medida a Belarús hace difícil aplicar acuerdos internacionales tal como ha sucedido con el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. Esa aplicación

representa una carga pesada y no cabe esperar asistencia exterior. En muchos casos, Belarús ha necesitado más tiempo y esfuerzos que otros Estados para lograr las normas establecidas en un acuerdo. El Protocolo revisado refleja con exactitud la situación actual y las capacidades de los Estados Partes. El mecanismo que establece para las consultas anuales sería una buena base para proseguir la labor de preparación para la próxima Conferencia de Examen.

6. El Sr. MATHESON (Estados Unidos de América) dice que el Protocolo revisado II sobre minas terrestres es un avance considerable que, de ser ampliamente respetado, disminuirá considerablemente las bajas civiles y será un primer paso importante hacia la eliminación de las minas terrestres. Su país celebra la ampliación del Protocolo para que abarque los conflictos armados internos y el empleo de minas en tiempos de paz; los requisitos para la detectabilidad, autodestrucción y autodesactivación de las minas que no estén en campos de minas marcados y protegidos; la asignación de responsabilidades por el mantenimiento o remoción de campos de minas a la parte que las haya sembrado; el requerimiento de que se remuevan los campos de minas al final de las hostilidades activas; el mejoramiento del registro y el marcado y de la protección de fuerzas y misiones internacionales; las restricciones a las transferencias; y las nuevas disposiciones sobre el cumplimiento, incluidas las sanciones penales para los infractores del Protocolo y el requisito de que se celebren reuniones anuales de Estados Partes para discutir la aplicación.

7. El Protocolo revisado no incluye todas las disposiciones que deseaban los Estados Unidos, en particular, la introducción de un mecanismo de investigación del cumplimiento y restricciones sobre ciertos tipos de minas antitanque. Parece también excesivo permitir que los Estados puedan aplazar el cumplimiento de algunas disposiciones hasta un plazo de nueve años.

8. Los Estados Unidos celebran que se haya incluido en el artículo 8 la obligación de abstenerse de toda transferencia de minas cuyo empleo esté prohibido, pese al aplazamiento del cumplimiento de las restricciones contenidas en los artículos 2 ó 3 del Anexo Técnico, y un compromiso político respecto de dichas transferencias. Si bien ese compromiso no es jurídicamente vinculante para los Estados Unidos ni prejuzga el examen del Protocolo enmendado por el Senado, la política de su país en espera de que entre en vigor el Protocolo consistirá en observar todas sus restricciones en la mayor medida que sea posible desde el momento de la aprobación. Además, si bien el compromiso cubierto por el artículo 8 solamente se aplica a las minas antipersonal, los Estados Unidos aplican la política de abstenerse de toda transferencia de minas antitanque no detectables y alientan a otros Estados a que sigan su ejemplo. También apoyan la ampliación del ámbito del Protocolo IV y se abstendrán de emplear las armas láser prohibidas por el Protocolo.

9. El Protocolo II debe formar parte de una estrategia más amplia que incluya la limpieza de minas, nuevos controles internacionales sobre la producción, las transferencias y las existencias, y el estudio de alternativas a las minas terrestres antipersonal, y que lleve a la

eliminación total de todas esas minas, y podría reducir considerablemente los efectos desastrosos del empleo indiscriminado de minas terrestres y servir de base para la labor futura.

10. La Sra. RIVERO (Uruguay) dice que su país ha adoptado tradicionalmente una posición pacifista que se manifiesta en la pronta adhesión a instrumentos de derecho humanitario internacional o su ratificación y la cooperación con las misiones internacionales de paz. Desde las primeras fases de la revisión de la Convención ya expresó su oposición al empleo de minas y otras armas de destrucción. Su delegación celebra los progresos realizados durante la actual Conferencia de Examen si bien lamenta que se hayan hecho tantas excepciones a las prohibiciones y restricciones convenidas. Espera que haya otros países que adopten medidas unilaterales para prohibir la producción y la explotación de minas y destruir las existencias actuales y que cooperen en las operaciones de limpieza de minas. La Conferencia de Examen ha sentado la base para futuras reuniones periódicas que quizás puedan hacer mayores progresos hacia la prohibición completa de las minas terrestres.

11. El Sr. MICHIE (Sudáfrica) dice que su Gobierno apoya los esfuerzos encaminados a lograr la prohibición internacional de la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de minas terrestres antipersonal. Ha adoptado una moratoria sobre la exportación de todos los tipos de minas terrestres y, en septiembre de 1995, amplió esa medida para prohibir la exportación de minas antipersonal de larga duración y disponer la cesación de su empleo. También ha decidido suspender el empleo de minas terrestres antipersonal por la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica, que está reevaluando la utilidad militar futura de dichas minas.

12. El Sr. REID (Reino Unido) se une a lo dicho por el representante de Italia en nombre de la Unión Europea. Si bien los progresos logrados en la actual Conferencia de Examen no han estado a la altura de las expectativas de su país, ayudarán a reducir el peligro de las minas terrestres antipersonal para los civiles. En una serie de decisiones adoptadas el 23 de abril, el Reino Unido decidió unirse al número cada vez mayor de países que apoyaban la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal. Reconoció que esa prohibición y, ciertamente, toda medida provisional tal como las adoptadas en la actual Conferencia exigirían un acuerdo internacional y ayudarían a lograr una prohibición completa. Destruirá prácticamente la mitad de su arsenal de minas terrestres antipersonal con la mayor rapidez posible y, a no ser en circunstancias excepcionales y si el Gobierno decidiera que no había otra alternativa, no empleará las existencias restantes. Se seguirán examinando sus planes para sustituir las existencias reducidas que dependerán en parte de los progresos que se hagan hacia la prohibición completa. Su Gobierno también seguirá otras posibilidades que le permitan abandonar el empleo de minas terrestres antipersonal y ha decidido aplicar una moratoria a su exportación. Esas medidas indican la importancia que su país atribuye a la prohibición de las minas terrestres, meta hacia la cual ha efectuado progresos la actual Conferencia de Examen y en pro de la cual seguirá esforzándose el Reino Unido.

13. El Sr. SOTHA (Camboya) dice que si bien la Conferencia de Examen ha hecho algunos progresos el nuevo acuerdo es una medida muy reducida. Camboya celebra que se haya incluido en la Convención la protección de las operaciones humanitarias de limpieza de minas y la prohibición de las armas láser cegadoras. Da las gracias a los países donantes que han apoyado las operaciones de limpieza de minas en Camboya, a saber, Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, la Comisión Europea, Dinamarca, los Estados Unidos de América, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Reino Unido, la Santa Sede y Suecia, y a todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en Camboya para limpiar minas y que defienden su prohibición completa. Más de 30 países han pedido esa prohibición; Camboya insta a las demás naciones que hagan lo mismo y que escuchen la voz del pueblo que no quiere más minas, bien sean "inteligentes" o "idiotas". Da las gracias a las delegaciones que han trabajado para reforzar el Protocolo II y desea seguir trabajando para que otros países no sufran como el pueblo de Camboya ha sufrido. El Rey Norodom Sihanouk ha pedido que se acabe con el empleo de minas en la guerra y Camboya se propone ratificar la Convención en un futuro muy próximo.

14. El Sr. TANDAR (Afganistán) dice que cuando las víctimas de las minas terrestres se enteren de los resultados de la Conferencia de Examen sentirán que la infelicidad de sus vidas y las imágenes insoportables de salvajismo que se les ha infligido no han tocado los corazones de algunos países. Afganistán que tuvo que soportar la presencia de más de 15 millones de minas, da las gracias a las Naciones Unidas y a todos los demás organismos que le han ayudado a limpiar parte de su territorio. Sin embargo aún se enfrenta al problema de la integración económica de las víctimas de las minas terrestres. Le entristece parte del lenguaje utilizado en la Conferencia de Examen. No logra entender el significado de las palabras "el empleo responsable o irresponsable de minas antipersonal"; se pregunta si alguien se atrevería a calificar de Estado irresponsable a la Unión Soviética que ha sembrado de minas el Afganistán. También lamenta que algunos países pretendan apoyar el derecho al desarrollo pero no se opongan a las minas terrestres antipersonal que son un obstáculo para dicho desarrollo. No logra entender cómo se puede apoyar los derechos de la mujer y de los niños sin oponerse al empleo de las minas terrestres de las cuales suelen ser víctimas las mujeres y los niños.

15. Afganistán celebra los progresos conseguidos, aun cuando sean escasos, durante la actual Conferencia de Examen pero seguirá soñando con un mundo libre de minas terrestres. A su Gobierno solamente le satisfaría una prohibición completa e incondicional de la producción, la exportación, el empleo y el almacenamiento de minas terrestres antipersonal.

16. El Sr. EHRLICH (Austria) dice que su delegación apoya plenamente la declaración hecha por el representante de Italia en nombre de la Unión Europea. Austria ha figurado entre los primeros países que declararon una moratoria a la producción y exportación de minas antipersonal y sus fuerzas armadas van a destruir las existencias restantes de esas minas que quedaban en el país en el verano de 1995. Se están considerando otras medidas legales pero las medidas unilaterales si bien son útiles no son suficientes. El creciente apoyo a una prohibición completa de las minas

antipersonal es uno de los resultados más importantes de la actual Conferencia de Examen. Austria ha sido uno de los primeros países en apoyar esa propuesta que fue presentada por el Comité Internacional de la Cruz Roja y consiguió el apoyo de más de 40 Estados y está convencida de que la tendencia proseguirá. Austria apoyará todos esos esfuerzos y celebra la propuesta canadiense de una reunión de Estados que apoyen la prohibición.

17. El Sr. KHOURY (República Arabe Siria) dice que, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5 y 10 del Protocolo II revisado, los Estados responsables del emplazamiento de minas antipersonal en todo el mundo deberían ser los responsables de limpiar todas esas minas al final de los conflictos en que pudieran haber sido utilizadas. Cualquier interpretación que se haga de uno de esos artículos en contra de la asignación de la responsabilidad sería alejarse un paso más de la meta de la Conferencia. La limpieza rápida de las minas es esencial para impedir nuevas mutilaciones de civiles, daños a la vida económica y otras consecuencias trágicas de las minas terrestres antipersonal.

18. La Sra. WAHLSTRÖM (Observadora de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) se pregunta cómo va a informar a los voluntarios de la Cruz Roja acerca de los resultados de la Conferencia de Examen. Se pregunta cómo va a decir a un voluntario cuyo colega ha sido muerto por una mina antipersonal mientras trataba de ayudar a los demás cómo, a partir de ahora, se dispondrá de información sobre rutas seguras, pero solamente en la medida de lo viable, si se dispone de información y a menos que lo impidan hostilidades en curso. Se pregunta cómo va a decir a un voluntario en cuyo país las inundaciones han dejado minas en lugares insospechados que esas minas solamente serán detectables dentro de nueve años, después de que entre en vigor el nuevo Protocolo. Se pregunta cómo podrían decir esos voluntarios a los refugiados que quisieran regresar a sus países infestados de minas que deben esperar hasta que se celebre la próxima Conferencia de Examen el año 2001. Insta a los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas para ratificar la Convención de 1980 y sus nuevos Protocolos, a que prohíban las minas terrestres antipersonal en el plano nacional, a que adopten iniciativas bilaterales, regionales e internacionales y a que comiencen los preparativos para las consultas anuales ya que no hay ningún tiempo que perder.

19. El Sr. ROETHLISBERGER (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que si bien los resultados de la Conferencia de Examen son modestos, la Conferencia por lo menos ha centrado la atención de los gobiernos y de sus fuerzas militares en las responsabilidades humanitarias que entraña el empleo de minas terrestres y la necesidad de cambios espectaculares en su enfoque de estas armas. Al igual que con los gases tóxicos, la conciencia pública y un número creciente de Estados han estigmatizado las minas antipersonal. Si bien no se ha manifestado todavía en un consenso mundial, el movimiento hacia la eliminación de estas armas ha avanzado con rapidez a medida que Estado tras Estado ha revisado el equilibrio entre la utilidad militar y las preocupaciones humanitarias y ha anunciado su apoyo a la prohibición.

20. Sin embargo, si se interpreta con un criterio estrecho, la disposición del Protocolo II sobre transferencias de minas haría retroceder un paso a la mayoría de los Estados respecto de la práctica actual. Las limitaciones aprobadas para el empleo de minas terrestres son lamentablemente inadecuadas. Alentarán la producción, la transferencia y el empleo de una nueva generación de minas mientras que no prohibirán ninguno de los tipos existentes a no ser, posiblemente, las minas antipersonal no detectables. Si a esas medidas se une la ausencia de medidas de verificación es poco probable que reduzcan considerablemente el nivel de bajas causadas por las minas terrestres entre la población civil. Los horrorosos números de víctimas habidas durante los últimos años seguirán produciéndose a menos que los gobiernos se enfrenten abiertamente a sus responsabilidades humanitarias y hagan mucho más de lo que exige el acuerdo que se acaba de aprobar.

21. El CICR lamenta profundamente que por primera vez se hayan adoptado en un tratado de derecho humanitario medidas que, en vez de prohibir totalmente el empleo de un arma indiscriminada, permiten continuar su empleo y promueven implícitamente el empleo de nuevos modelos que tendrían prácticamente los mismos efectos, por lo menos a corto plazo. Si bien es también lamentable que no pudiera ampliarse el ámbito de aplicación del Protocolo tal como se convino en Viena, el CICR alienta a todos los Estados a que hagan una declaración de entendimiento en el momento de la adhesión, indicando que consideran que el Protocolo se aplica en todo momento. El CICR acogerá reuniones regionales de los Estados de América Central y del Sudeste Asiático en relación con la cuestión de las minas terrestres hacia finales de mayo.

22. La interpretación de la palabra "primordialmente" dada por el representante de Alemania y apoyada por diversos Estados ha permitido dejar en claro que, con una sola excepción, las minas con características antipersonal entran en la definición de mina antipersonal. Sin embargo, ello no resuelve un importante problema humanitario, a saber, el empleo de dispositivos antimanipulación en las minas antitanque lanzadas a distancia. Esas minas serían tan peligrosas para las poblaciones civiles como las minas antipersonal con la sola diferencia de que normalmente matarían a sus víctimas. Los Estados deberían abordar seriamente el problema en un futuro muy próximo.

23. La Sra. CURRY (For Humanity's Future) dice que el grupo de organizaciones no gubernamentales que representa está profundamente preocupado por el fracaso de la Conferencia de Examen. Su mandato contenía claramente las palabras "prohibiciones" y "restricciones" y, en realidad, la Conferencia solamente se ha ocupado de las "restricciones" de las minas terrestres antipersonal que hayan de emplazarse en el futuro. ¿Qué es lo que impidió a la Conferencia ocuparse de ambos aspectos al mismo tiempo?

24. Es bien sabido que la prohibición jurídica facilita una base jurídica para vigilar, controlar y detener efectivamente la producción, la transferencia y el empleo de armas. Así ha quedado confirmado por el ejemplo de las armas químicas y sin embargo la Conferencia ha ignorado totalmente ese enfoque práctico. Ello se ha debido a que las principales Potencias, que han determinado en gran medida el rumbo de la Conferencia, no han tenido la

voluntad política de colocar los criterios humanitarios y el desarrollo por encima de las consideraciones geopolíticas y militares. La situación es peor y más peligrosa que anteriormente para las poblaciones afectadas por este flagelo en más de 60 países, en particular a causa de las mayores dificultades con las disposiciones de control y verificación de la versión revisada del Protocolo II. También es alarmante que la escasa confianza que el público mundial y los mutilados y otras posibles víctimas de las minas terrestres aún tenían en las consultas y conferencias internacionales disminuirán de nuevo con el fracaso de la Conferencia de Examen. En estas circunstancias no queda otro remedio ni otro deber que proseguir con el mayor vigor la lucha para la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal.

25. Elogia al Canadá por su iniciativa de convocar una conferencia en otoño de 1996 y celebra las declaraciones de Angola, México, Afganistán y el CICR. La reacción ante el Protocolo II le recuerda la historia acerca del nuevo ropaje del emperador, que se había dicho era extraordinario y magnífico pero que en realidad no existía.

26. La Sra. WALKER (Handicap International), hablando en nombre de la Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres, dice que los cambios introducidos a consecuencia del proceso de examen no afectarán las vidas de quienes tienen que convivir con las minas terrestres. La versión de 1996 de la Convención no ha estado a la altura de sus normas y propósitos; además, en vez de declarar ilegales las minas terrestres antipersonal, los gobiernos y los militares se han esforzado prolongada y duramente por seguir creando espacio en el derecho para las minas terrestres antipersonal y lo han logrado. Ese éxito diplomático ha sido el fracaso del régimen de la Convención para las minas terrestres.

27. Su organización siempre ha considerado que la Conferencia de Examen no es más que una parte del proceso que podría conseguir la prohibición completa de las minas terrestres. El movimiento hacia la prohibición ha superado a la Convención. Si bien la Convención enmendada no cambiará las vidas de las víctimas de las minas terrestres, en sí mismo, el proceso ha contribuido al impulso del movimiento de prohibición. Las campañas nacionales aumentarán la presión para lograr atraer al movimiento de prohibición a los países renuentes. La Campaña seguirá movilizándolo la indignación pública para oponerse a la producción, el empleo, el almacenamiento o la transferencia de minas terrestres dado que el público va muy por delante de sus gobiernos, tal como lo indican los 2,5 millones de firmas de personas de todo el mundo que piden una prohibición inmediata, que la Campaña ha presentado a la Conferencia. La Campaña celebra la iniciativa del Canadá de convocar una reunión de gobiernos con posiciones parecidas, junto con las organizaciones no gubernamentales, para formar un bloque dentro de la comunidad internacional a fin de prohibir las minas terrestres.

28. El Sr. CHANNARETH (Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres) dice que junto con sus amigos del Afganistán, Mozambique y Camboya ha venido a Ginebra a poner una cara humana al sufrimiento masivo causado por las minas terrestres. Son restos vivientes de lo que el odio puede hacer a las piernas, los brazos y los ojos. Quiere que los

participantes en la Conferencia los vean porque es fácil reunirse dentro de grandes edificios y legalizar nuevos juguetes de guerra para los soldados de nueva generación cuando no se han visto los hospitales y los campos de las matanzas. Pide a los participantes que vengan a ver por sí mismos y se apiaden de los pobres.

29. Si bien es difícil para personas como él no tener piernas, lo siente más que nada por sus hijos. Como padre de seis, quiere que sus hijos tengan un futuro libre de minas terrestres y por consiguiente le ha decepcionado mucho que la Conferencia no pudiera convenir una prohibición de esas minas. El y otros ciudadanos ordinarios creían que la labor de las Naciones Unidas consistía en forjar la unidad entre los países, no las armas que los dividen; detener la pobreza y no aumentarla y convocar a cerebros inteligentes para resolver problemas difíciles. La gente ordinaria no quiere que las Naciones Unidas estén dirigidas por los ejércitos sino que los hacedores de la paz decidan el futuro del mundo. Pide a los participantes en la Conferencia que vuelvan a sus países y se esfuercen por lograr la prohibición completa y pidan dinero para la limpieza de minas. Muchos desean hacerlo así pero están atrapados por el miedo y la desconfianza. En primer lugar, deben limpiar las minas de sus corazones para luego poder limpiarlas en el mundo.

30. El Sr. MOON (Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres) dice que en 1995, mientras limpiaba minas terrestres para un movimiento caritativo en Africa, encontró exactamente lo que andaba buscando y perdió la parte inferior de la pierna derecha y una mano a causa de ello. Lo aceptó con resignación y no se consideró una víctima por cuanto había decidido dirigir equipos humanitarios de limpieza de minas. La población que vive en las zonas minadas no ha tenido la menor posibilidad de elegir y con frecuencia ni voz ni voto. Ha trabajado con muchas organizaciones no gubernamentales con diversas opiniones pero en cuanto a la cuestión de las minas terrestres eran todas unánimes. Ha escuchado la misma indignación expresada por la población de todo el mundo pero la creciente ola de opinión de la mayoría de la humanidad no se ha convertido en un proceso político internacional de abolición de las minas terrestres. Hay actualmente muchos mandos militares con enorme credibilidad y experiencia que han pedido una prohibición completa a causa del carácter indiscriminado de las minas terrestres y porque no han satisfecho la prueba de la proporcionalidad: el costo en términos humanos excede con mucho el valor militar. Desafía a la Conferencia a que aprenda con su experiencia y que trate la Convención no sólo como un fin sino como un principio. Los representantes deben insistir en que sus gobiernos se ocupen de la cuestión y, en particular, los Gobiernos de China y de la Federación de Rusia debían esforzarse más en ese sentido.

31. El PRESIDENTE dice que el logro de la Conferencia consiste en haber elaborado una legislación y también en el gran número de medidas unilaterales adoptadas por los gobiernos a causa del proceso de examen, la insistencia de las organizaciones no gubernamentales y la galvanización de la voluntad política que, a fin de cuentas, producirá nuevos resultados. Está seguro de que el aumento de las adhesiones al Protocolo y a la Convención garantizará su aplicación universal.

Se levanta la sesión a las 20.55 horas.